



Tribunal Supremo Electoral

347

SGO- -01-2019
EXP. No. 236-2019
EVGP/slge

Guatemala, 25 de enero de 2019

**Licenciada
Carmen Leticia Morales Reyes
Directora de Recursos Humanos
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho**

Señora Directora:

Atentamente remito a usted, el expediente arriba identificado, compuesto de diecisiete (17) folios, en el que obran las facturas originales en concepto de prestación de servicios profesionales a este Tribunal, en el mes de **ENERO** del presente año, así como los informes presentados por los Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, **Licda. María del Rosario Pérez y Pérez, Lic. Ricardo Alvarado Ortigoza y Licda. Amelia Salazar López**, para que se sirva continuar con el trámite que corresponde.

Sin otro particular me suscribo de usted deferentemente,

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Licda. Elisa Virginia Guzmán Pérez
Encargada del Despacho
Secretaría General

RECIBIDO
25 ENE 2019
HORA: 10:10 No.:
FIRMA:



Tribunal Supremo Electoral
Coordinación de Asuntos Jurídicos

54 2
 1

Guatemala, 24 de enero de 2019.

Licenciada
Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del despacho
Secretaría General
Tribunal Supremo Electoral

Licda. Guzmán Paz

De conformidad con los procedimientos internos, me permito presentar a usted, adjuntos al presente oficio:

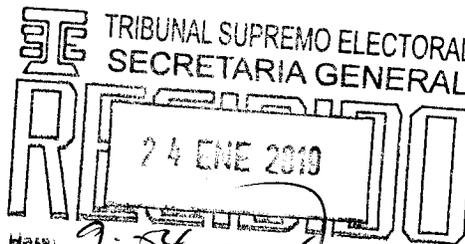
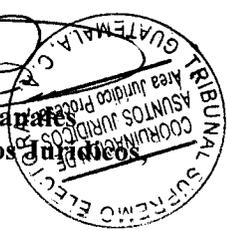
- a) Factura emitida por el infrascrito, Serie "B", No. 0328 de fecha 24 de enero de 2019 en concepto de honorarios por servicios profesionales prestados en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal durante el mes de enero de 2019, conforme contrato administrativo de servicios profesionales número **151-2018**;
- b) Cuadro de 2 folios, impreso únicamente en su anverso, que contiene el informe rendido a la Presidencia de este Tribunal sobre las actividades y resultados asignados y efectuados durante el período antes indicado

Sin otro particular, de usted atentamente;

Lic. Ricardo Alvarado Ortigoza.
Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos

Vo. Bo.

Lic. Roger A. Barrios Rabanal
Coordinador IV de Asuntos Jurídicos
Área Procesal



R. 236-2019
 WC 30283

SCALA CONSULTORES

Lic. RICARDO EFRAIN ALVARADO ORTIGOZA
Av. Petapa 14-20, Zona 12. Tel.: 2476-0552, 5522-4340
Guatemala, C. A.

FACTURA SERIE "B" N° 0328

NIT: 71584-0

Guatemala, 24 de enero 2019

Nombre: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dirección: 6ª AVENIDA 0-32, ZONA 2 Nit: 449188-2

Patente de Com. Reg. No. 182953A-194-147

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios por servicios profesionales prestados en la Coordinación Jurídica del Tribunal Supremo Electoral durante enero de 2019 conforme Contrato administrativo 151-2018 CANCELADO DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES 00/100 SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES	Q 16,982.00
TOTAL Q.	16,982.00

Imp. MGB - NIT: 1752282-K - 100 Fac. Serie "B" del 301 al 400
Autorizado S. Resolución No. 2017-5-1108660-87 del 27/07/2017. Vence 27/07/2019

ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Contabilidad - TRIPLICADO: Archivo.



**Presidencia del Tribunal Supremo Electoral
 Informe de actividades y resultados
 Enero de 2019
 Asesor: Ricardo Alvarado Ortigoza**

1	Exp. 2160-O-2016 UCDS-770-18. Consignación de Rentas 13005-2018-0184 Jdo. 1ª. Inst. Sta. Eulalia, Hue., Subdelegación en Sn. Juan Ixcoy, Hue.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se revisa cédula de notificación de resolución que admite el trámite de la consignación y ordena el depósito a consignarse, percatándose error en la cantidad a depositarse. 2. Se revisa orden judicial de depósito en Tesorería Judicial que se recibe posteriormente previo a solicitar cheque a contabilidad, en donde se reitera el error indicado antes. 3. Se devuelve al tribunal la orden de depósito y se le pide que enmiende el procedimiento corrigiendo la incongruencia entre lo solicitado por el TSE y lo ordenado.
2	Exp. 2316-18. Apelación de Marco A. Santos B. contra resolución del RC que no acepta asamblea del Partido AVANZA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recibe notificación del Amparo 3054-18 ante CSJ promovido por el apelante. 2. En el plazo de 48 horas se remiten al Tribunal de Amparo los antecedentes solicitados
3	Exp. 2707-18. Solicitud de información del Señor Gabriel Orellana Rojas.	El asesor suscrito, en vista de la amistad con el solicitante y para evitar algún supuesto conflicto de intereses, en base a principios éticos de ejercicio profesional se ve obligado a presentar ante la Presidencia del TSE excusa para intervenir y opinar sobre lo solicitado.
4	Exp. 2160-O-2016 UCDS. Consignación de Rentas Subdelegación en El Asintal, Reu.	En vista de que el TSE ocupó el mismo inmueble, se comunica a la UCDS que se procederá a la consignación de rentas de enero a diciembre de 2018, para que procedan con financiero a la previsión de los fondos necesarios.
5	Exp. 2376-11. Juicio en Jdo 7º de Trabajo No. 01173-2016-06785, Of. 2º de Cristian Carranza contra TSE, con Amparo del TSE 3227-18, Of. 11º de la CSJ, contra Sala 3ª de apelaciones	Se cumple con lo ordenado por el Tribunal de Amparo dentro del plazo señalado de tres días
6	Exp 1233-18 Apelación del partido político CAFÉ, con amparo de dicho partido contra TSE 2804-18 en CSJ.	Se evacúa la vista de sentencia en el plazo otorgado de 48 horas.
7	Exp. 863-14. Alcalde Municipal de Villa Nueva, pide aclaración y ampliación de resolución del 10-10-18	Se resuelve que el TSE no tiene capacidad de aclarar ni ampliar conceptos vertidos por la Sala 5ª del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por tratarse de un Organismo Jurisdiccional
8	Exp 2512-2018 de Apelación de Alcalde de Mazatenango Such., contra Res. SRC-R-115-2018 del Registro de Ciudadanos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se tiene por propuestos para su diligenciamiento los medios de prueba ofrecidos por el apelante. 2. En vista que el término de prueba y el diligenciamiento de las pruebas



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





4
9

Presidencia del Tribunal Supremo Electoral
Informe de actividades y resultados
Enero de 2019
Asesor: Ricardo Alvarado Ortigoza

		aportadas no han concluido, se resuelve tener presente para su oportunidad el alegato prematuro del apelante.
9	Exp 60-19 de Apelación de Secretario General del CEM del partido político TODOS contra Res. SRC-R-201-2017 del Registro de Ciudadanos por propaganda ilegal de personas individuales	Se resuelve devolver al Registro de Ciudadanos para corregir la incongruencia entre el número y fecha de la resolución apelada.
10	Exp. 1898-15 Exp. 1891-15 Exp. 1865-15 Exp. 1739-15 Exp. 1806-15 Exp. 2364-15 Exp. 2356-15 Exp. 2323-15 Exp. 2305-15 Exp. 2298-15	Se devuelven a la Dirección del Registro de Ciudadanos los expedientes descritos e identificados, por fenecimiento en el trámite de los recursos interpuestos.
11	Exp. 2233-18 Apelación de Neto Bran Montenegro contra providencias de Registro de Ciudadanos 4220-18 y 4220-18"A" y Resolución 88-18	Por identidad de circunstancias, se resuelve acumular las apelaciones y a solicitud del apelante, se abren dichos recursos a prueba por 5 días
12	Exp. 2472-18. Apelación de Carlos René Pineda Sosa contra resolución SRC-R-153-2018 del RC que no acepta asamblea del Partido AVANZA	Recurso rechazado por falta de legitimación del apelante en virtud que no acredita la representación legal que aduce del partido AVANZA
13	Exp. 1796-2012. Demanda laboral de Augusto rolando Muñoz contra TSE ante el Jdo, de Trabajo del Quiche.	1. La reinstalación ordenada a favor del demandante no se efectuó porque el Juzgado la intentó en la Delegación Departamental del Quiche, sin que hubiese facultades para acatarla. 2. Se traslado a la Dirección de Recursos Humanos con la opinión de efectuarla de inmediato para evitar riesgos de que se efectivicen los apercimientos judiciales

Ricardo Alvarado Ortigoza
Asesor Jurídico



Vo. Bo.

Lic. Roger A. Barrios R.
Coordinador IV de la Coordinación Jurídica
Área Procesal

